

1. Dilectado el punto sufficientemente se puso a votacion resultando por seis votos concejales que no deben tomar parte en el acuerdo. Los S. S. D. Lillo y Britan y cinco S. S. Concejales incluyo el Sr. Presidente que deben tomar parte en el acuerdo, resultando por convingente por mayoria que no deben verificarse.

Los concejales D. Mounarrate Lillo y D. Pedro Britan en su virtud: que no estan conformes con el acuerdo tomado por la mayoria punto que en el auto que se ha discutido el acuerdo nada tienen que ver como tales Jueces del Recaudador D. Ignacio Perez Pacheco puesto que el dicho Pacheco tiene satisfucho con anterioridad a este auto lo que adeudaba por el cumplimiento de consumos y ocargos municipales, efectuado el pago dentro del plazo que le comedio este ayuntamiento y por todo lo expuesto se abra de dicho acuerdo a la Superioridad competente por no encontrarse en el caso de ser eliminado de la anterior votacion por todo lo anterior expuesto.

Acto seguido se procedio a discutir si se acordaba o no la liquidacion solicitada por los concejales D. Mounarrate Lillo y D. Pedro Britan, y por el Conajero D. Santiago Novamora se manifesto; que como quien que no solamente son responsables los concejales antes referidos sino que tambien el recaudador D. Ignacio Perez Pacheco tan luego como este en union de aque- llos la soliciten por medio de la oportuna carta o carta a esta Corporacion, no se encuentre alguno que por quien correspondia a parte alguna de esta liquidacion y se presente a la municipalidad para que esta se le preste o no en conformidad y punto a votacion dicho acuerdo resulto por seis votos que se practique la liquidacion tan luego como los interesados la soliciten

